



DECRETO N° 29 1

SAN ANTONIO, 06.06.2011

VISTOS : Estos antecedentes, la Resolución 1914 de fecha 12 de Noviembre de 2010, del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, Arts. 168 y 169 del Código Sanitario, Ley 19.497, Decreto Supremo 291, de 11 de Marzo 2010, del Ministerio del Interior y Art. 3 Ley 19.175.

DECRETO:

1.- **ARRÉSTESE** : por Carabineros de Chile al Sr.(a) **ALAN ALVAREZ GONZALEZ**, con domicilio en Manuel Zoiza N° 2.500, Las Dunas, San Antonio

2.- La presente orden quedara sin efecto en el caso de que se compruebe haber cancelado la suma 5 UTM., o que ello se haga en el acto, debiendo en todo caso remitirse esta cantidad junto con la orden al Departamento de Asesoría Jurídica del Área de Salud.

3.- En caso contrario, deberá cumplir 60 días de prisión, sirviendo el presente Decreto para el respectivo ingreso al Centro de Readaptación Social.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO ARANEDA ATENAS
Gobernador Provincial


NORA VENEGAS CHAMORRO
Abogado

DISTRIBUCIÓN:

1. Prefectura de Carabineros. San Antonio.
2. Dpto. Jurídico Área Salud San Antonio.
3. Archivo Asesoría Jurídica.
4. Archivo Gobernación Provincial.